



# Resolución de Gerencia General

N° 045-2022-ONP/GG

## CONFORMA UNIDAD FUNCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 03 de marzo de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 028-2022-ONP/DPE, del 28 de febrero de 2022, de la Dirección de Prestaciones; el Memorando N° 181-2022-ONP/OPG, del 2 de marzo de 2022, que adjunta el Informe N° 034-2022-ONP/OPG.PL de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 148-2022-ONP/OAJ del 03 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública, puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la disposición normativa referida en el considerando precedente, establece que la resolución que aprueba dicha conformación se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2022-ONP/GG, se asigna a la Dirección de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la función de acompañamiento establecida en el Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo N° 354-2020-EF.

Que, con Informe N° 028-2022-ONP/DPE, del 28 de febrero de 2022, la Dirección de Prestaciones sustenta la propuesta de conformación de una unidad funcional al interior del referido órgano, a fin de que se encargue de la ejecución de las actividades relacionadas al proceso O5 – Acompañamiento, en lo que le compete, a raíz de los servicios de acompañamiento al asegurado y cultura previsional, referidos en el Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones, aprobado con Decreto Supremo N° 354-2020-EF;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Memorando N° 181-2022-ONP/OPG, del 2 de marzo de 2022, que adjunta el Informe N° 034-2022-ONP/OPG.PL de la misma fecha, y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 148-2022-ONP/OAJ del 03 de marzo de 2022, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Acompañamiento de la Oficina de Normalización Previsional, al interior de la Dirección de Prestaciones;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 163-2021-ONP/GG, se aprueban las siglas para la generación de documentos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a los Anexos A, B, C, D y E, que contienen las siglas de los órganos y unidades orgánicas, las siglas asociadas a los puestos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, las siglas asociadas a los equipos de trabajo y unidades funcionales y comités, las siglas asociadas a los funcionarios facultados a emitir documentación interna y externa, así como las siglas de los órganos desconcentrados de la Dirección de Prestaciones;

Que, en consecuencia, contando con el sustento técnico y legal indicado en los considerandos precedentes, corresponde modificar el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 163-2021-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional cuya conformación se formaliza en el presente acto resolutivo;

Con los vistos de la Directora General de la Dirección de Prestaciones (e); el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



# *Resolución de Gerencia General*

**SE RESUELVE:**

## **Artículo 1. Conformación de Unidad Funcional**

Confórmase la Unidad Funcional de Acompañamiento, al interior de la Dirección de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional.

## **Artículo 2. Funciones de la Unidad Funcional**

Dispónese que la Unidad Funcional conformada mediante el artículo 1, se encargue de ejecutar las actividades relacionadas al proceso O5 - Acompañamiento, en lo que le compete, en el marco de lo previsto en el Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones, siendo responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Formular la propuesta de lineamiento de política, estrategia y plan de acompañamiento.
- b. Conducir, ejecutar y supervisar las acciones de acompañamiento.
- c. Proponer actores y/o entidades claves para la suscripción de convenios que permitan acceder a servicios complementarios, en el marco de las acciones relacionadas al proceso de acompañamiento.
- d. Ejecutar acciones relativas con el acompañamiento, con quienes se disponga de convenios y/o alianzas.
- e. Informar sobre las acciones que realiza la entidad en temas vinculados al acompañamiento, con la finalidad que sean socializadas por el órgano competente.
- f. Organizar y coordinar reuniones y actividades que realiza la entidad, en el marco del proceso de acompañamiento.
- g. Ejecutar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le sean encargadas por la Dirección de Prestaciones.

## **Artículo 3. Designación de Coordinador/a**

Desígnase al servidor Saúl Benjamín Flores Arroyo, Asesor de Alta Dirección I en la Jefatura, como Coordinador de la Unidad Funcional de Acompañamiento de la Oficina de Normalización Previsional.

## **Artículo 4. Incorporación de integrantes**

Dispónese que la incorporación de los integrantes de la Unidad Funcional conformada, sea efectuada mediante comunicación interna de la Dirección de Prestaciones, así como la modificación de sus miembros.

## **Artículo 5. Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 163-2021-ONP/GG**

Modifícase el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 163-2021-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional conformada según el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

## **Artículo 6. Acciones dispuestas para su implementación**

Dispónese que se ejecuten las siguientes actividades al interior de la entidad, para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada:

- a. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Ingeniería de Procesos, de ser el caso, determina el movimiento de personal necesario para el funcionamiento eficaz y eficiente de la Unidad Funcional conformada, debiendo dichos órganos elevar de manera colegiada a la Gerencia General el resultado de dicho análisis, en un plazo no mayor de cinco días calendario de aprobada la presente resolución.
- b. La Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de diez días calendario, adecúa los sistemas informáticos de la ONP a las siglas aprobadas en el artículo anterior.
- c. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, realiza las coordinaciones necesarias para la correcta implementación de la Unidad Funcional conformada.

## **Artículo 7. Notificación**

Notifícase la presente resolución al Coordinador de la Unidad Funcional de Acompañamiento de la Oficina de Normalización Previsional, designado conforme al artículo 3, así como a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Ingeniería de Procesos, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para las acciones de su competencia.

## **Artículo 8. Difusión**

Dispónese la difusión de la presente Resolución y su Anexo a las/los servidoras/res de la entidad.



# *Resolución de Gerencia General*

## **Artículo 9. Publicación**

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2022-ONP/GG**

**Anexo C**

**SIGLAS ASOCIADAS AL EQUIPO DE TRABAJO, UNIDADES FUNCIONALES Y COMITÉ CONFORMADOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, APROBADOS POR DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM**

<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>SIGLAS</b>
Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno	GG.SCI

<b>UNIDADES FUNCIONALES</b>	<b>SIGLAS</b>
Unidad Funcional Defensoría de la/del Asegurada/o	JF.DA
Unidad Funcional de Gestión Documentaria	OAD.GD
Unidad Funcional de Integridad Institucional	GG.INT
Unidad Funcional de Relacionamento Institucional	ORI.RI
Unidad Funcional de Laboratorio de Innovación	GG.LI
Unidad Funcional de Acompañamiento	DPE.AC

<b>COMITÉ</b>	<b>SIGLAS</b>
Comité de Gobierno Digital	GG.CGD